



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007-2022-00324-00
INCIDENTISTA:	HUMBERTO DE JESÚS AGUIRRE HIGUITA
INCIDENTADA:	NUEVA EPS S.A.
ASUNTO:	-COPIAS AUTÉNTICAS PROVIDENCIAS DE SANCIÓN -ORDENA REMISIÓN A JURISDICCIÓN COACTIVA

Para dar inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo, y dando cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 1743 de 2014 y artículo 114 N° 2, del Código General del Proceso, se ordena remitir la OFICINA DE COBRO COACTIVO-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia - Choco Medellín, las providencias con su correspondiente CERTIFICACIÓN de autenticidad, que ha continuación se ratifica:

CERTIFICO

Que las providencias de sanción adjuntas y aquí relacionadas, prestan mérito ejecutivo, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible para adelantar el trámite de cobro contra el obligado, son primeras copias auténticas destinadas para el cobro de la obligación impuesta, que éstas se encuentran debidamente ejecutoriadas, y que el plazo otorgado para el pago se encuentra vencido.

Radicado: 050013105007 2022 00324 00

Fecha de providencia sanción del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín: 24-10-2022.

Fecha providencia confirma sanción parcialmente del TSM Sala Primera de Decisión Laboral: 28 de octubre de 2022.

Fecha ejecutoria: 31 de octubre de 2022

VALOR SANCIÓN: EN PESOS (\$) CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) Ó SMMLV CINCO (5) SALARIOS MINIMOS PARA EL AÑO 2022. Al sancionado.

SANCIONADO:

Doctor:

FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ (o quien haga sus veces) Gerente
Regional NUEVA EPS

Calle 9 C sur N° 50 FF – 116 Guayabal.

Dirección electrónica: secretaria.general@nuevaeps.com.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1abf3ab7aa2c1f9a94ddb193f99090d3986b2ea3d32262c1719924fff46af395**

Documento generado en 03/11/2022 03:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>